CONTRATO No. 021 DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P Y LA SOCIEDAD "GYE CONSTRUCTORA FONSECA SAS"

CONTRATANTE:	**EMPRESA RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P.**
REP. LEGAL:	**YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ**
NIT:	**900259348- 5**
CONTRATISTA:	**GYE CONSTRUCTORA FONSECA SAS NIT: 901081919-8**
VALOR:	**CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110,914,874.00)**
RÉGIMEN TRIBUTARIO:	**RESPONSABLE DE IVA**

Entre los suscritos: **YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ** identificado con cedula de ciudadanía 1.053.611.160 DE PAIPA, actuando en nombre propio y en representación legal de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P**, de conformidad con el Certificado de existencia y representante Legal expedido por la cámara de comercio de Duitama, facultado por los Estatutos Sociales de la Empresa, quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE O EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P**, de una parte y de la otra la sociedad **GYE CONSTRUCTORA FONSECA SAS** con NIT No. 901.081.919-8 representado legalmente por **EDWAR FERNANDO FONSECA MELO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.053.609.764 expedida en Paipa, quien se encuentra facultado para celebrar contratos y manifiesta bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para celebrar el presente contrato y en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el contrato contenido en las siguientes cláusulas previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1.** La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. es una empresa creada de acuerdo con la Ley 142 de 1994, con autonomía contable, administrativa y financiera. **2.** RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. presta los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo dentro de la jurisdicción del municipio de Paipa, en virtud de la autorización otorgada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. **3.** Que dentro de su objeto principal, la empresa se encarga de administrar, mantener y operar los sistemas de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, así como de adelantar directamente o contratar la construcción, administración, operación, mantenimiento y reparación de infraestructura necesaria para la prestación de estos servicios. **4.** Que el artículo 31 de la le Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, dispone que los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos domiciliarios «no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. **5.** Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la prohibición de acudir a mecanismos de contratación directa también aplica frente a entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que se rigen por el derecho privado; no obstante, tratándose de empresas de servicios públicos domiciliarios, se ha señalado que la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su objeto debe realizarse mediante mecanismos competitivos que impliquen convocatoria pública y la posibilidad de pluralidad de oferentes, sin que ello pueda traducirse en la suspensión o paralización de la prestación de los servicios públicos a su cargo, pues ello implicaría desconocer la naturaleza esencial de tales servicios e incluso afectar derechos fundamentales de la población usuaria. **6.** Que mediante el Convenio Interadministrativo No. 039 de 2025, suscrito entre el Municipio de Paipa y RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P., cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE DIFERENTES TRAMOS DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL, en el cual la Empresa actúa en calidad de ejecutor, se

convino la ejecución de intervenciones específicas dentro del sistema de alcantarillado, entre ellas los tramos correspondientes a la Calle 14, el sector La Planada y el barrio Libertadores, obras que constituyen infraestructura esencial para el fortalecimiento del sistema sanitario del municipio. **7**. Que la situación actual en la vereda Toibita, sector La Planada configura una emergencia de salubridad, en razón a que en algunas zonas se están realizando vertimientos directos de aguas residuales al suelo debido a la inexistencia de red formal de alcantarillado sanitario; así mismo, en los sectores de Calle 14 y barrio Libertadores las redes existentes se encuentran obsoletas, colapsadas o en condiciones inadecuadas de funcionamiento, generando rebosamientos, infiltraciones y descargas no controladas. **8.** Que esta condición está ocasionando afectaciones directas a las vías públicas, deterioro de la infraestructura existente y riesgos para la población circundante, debido a la proliferación de vectores, generación de malos olores y exposición permanente a agentes contaminantes, lo cual incrementa la probabilidad de afectaciones en la salud de la comunidad. **9.** Que adicionalmente la infraestructura vial de los sectores intervenidos se encuentra afectada, en razón a que algunos pozos de inspección no cuentan con las tapas adecuadas para tráfico vehicular o presentan deterioro estructural, generando riesgos para peatones y vehículos; así mismo, se evidencian hundimientos y fallas en la capa superficial de la vía como consecuencia de filtraciones, colapsos parciales de la red y pérdida de material de soporte, situación que compromete la estabilidad del terreno, la seguridad vial y la adecuada movilidad en la zona. **10.** Que, de no ejecutarse las obras previstas para la construcción y ampliación de las redes de alcantarillado sanitario en los sectores mencionados, podría generarse un problema de salud pública, agravando las condiciones sanitarias actuales, aumentando los riesgos epidemiológicos y afectando de manera directa el bienestar de la comunidad beneficiaria.**11.** Que la ejecución de estos tramos requiere el desarrollo de actividades propias de obra civil tales como excavaciones, instalación de tubería sanitaria, construcción de estructuras hidráulicas, rellenos, compactación y demás labores técnicas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento del sistema, en cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas dentro del convenio y de la normativa vigente. **12.** Que actualmente la Empresa no cuenta con personal operativo de planta suficiente para asumir simultáneamente la ejecución de dichas actividades constructivas, teniendo en cuenta que el recurso humano disponible se encuentra atendiendo la operación diaria del servicio, labores de mantenimiento preventivo y correctivo, así como la ejecución de obras en otros frentes correspondientes al mismo Convenio Interadministrativo No. 039 de 2025, situación que limita la capacidad institucional para ejecutar directamente los tramos de Calle 14, Toibita – La Planada y Libertadores dentro de los tiempos establecidos. **13.** Que el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 039 de 2025 es reducido, fijado en seis (6) meses, de los cuales a la fecha han transcurrido más de dos (2) meses desde su inicio, circunstancia que disminuye de manera significativa el tiempo disponible para la ejecución de las obras proyectadas, exigiendo una gestión eficiente y oportuna de los frentes constructivos pendientes. **14.** Que el citado Convenio Interadministrativo No. 039 de 2025 impone a RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. la obligación de ejecutar las actividades y obras aceptadas dentro de su alcance, entre las cuales se encuentran expresamente los tramos correspondientes a los alcantarillados de Calle 14, La Planada y Libertadores, constituyéndose estas intervenciones en compromisos contractuales de obligatorio cumplimiento. **15.** Que la no ejecución o ejecución tardía de las obligaciones adquiridas en el marco del convenio podría dar lugar a la declaratoria de incumplimiento contractual, con las consecuentes implicaciones administrativas, financieras y legales para la Empresa, incluyendo la imposición de sanciones, afectación de su imagen institucional y posibles responsabilidades derivadas del incumplimiento de los compromisos interadministrativos asumidos. **17.** Que, en consecuencia, y en atención a la naturaleza esencial del servicio, resulta necesario adelantar un proceso contractual bajo mecanismos que garanticen la pluralidad de oferentes y la selección objetiva del contratista, asegurando simultáneamente la continuidad en la prestación del servicio público domiciliario de alcantarillado y el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 039 de 2025. **18.** En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de contrato de obra, mediante el cual se contrate mano de obra externa especializada para la ejecución de actividades constructivas en los tramos de alcantarillado combinado Calle 14, alcantarillado sanitario Toibita – La Planada y alcantarillado sanitario Barrio Libertadores, constituyéndose esta estrategia en el mecanismo idóneo para satisfacer la necesidad institucional, optimizar los tiempos de ejecución, garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y asegurar el adecuado desarrollo de los frentes de

trabajo previstos. **19.** Que el presente proceso contractual se encuentra alineado con el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la vigencia 2026. **20.** Asimismo, se certifica la existencia de disponibilidad presupuestal para garantizar el presente proceso de contratación. **21.** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EJECUTAR LA CONSTRUCCIÓN, INSTALACIÓN, AMPLIACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y ESTRUCTURAS COMPLEMENTARIAS EN LOS SECTORES CALLE 14, TOIBITA – LA PLANADA Y BARRIO LIBERTADORES DEL MUNICIPIO DE PAIPA**, en el marco del convenio interadministrativo No. 039 de 2025; de conformidad con las especificaciones técnicas que se determinan en los documentos previos y en relación a los siguientes tramos a ejecutar: **PARÁGRAFO PRIMERO**: **ALCANCE DEL OBJETO: 1) TRAMO ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 14:** En el tramo de alcantarillado combinado de la Calle 14, comprendido entre los pozos PZ-1 y PZ-14, se evidencian fallas estructurales y funcionales en la red existente, ocasionadas por el deterioro de las tuberías en materiales de gres y concreto que han superado su vida útil. Estas presentan fisuras, obstrucciones e infiltraciones que reducen la capacidad hidráulica y generan riesgos de colapso, afectando la estabilidad del terreno y las condiciones sanitarias del sector. **2) TRAMO ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO LOS LIBERTADORES:** En el tramo de alcantarillado sanitario correspondiente al barrio Los Libertadores, se identificaron deficiencias en la red existente, asociadas principalmente a la obsolescencia de las tuberías y al deterioro de los materiales, lo que ha ocasionado disminución en la capacidad hidráulica, infiltraciones y riesgo de colapsos parciales. Estas condiciones afectan el funcionamiento del sistema y representan un riesgo sanitario y ambiental para la comunidad del sector; se requiere la reconstrucción de tres pozos de inspección (PZ-1, PZ-2 y PZ-3), los cuales presentan deterioro estructural, mientras que el pozo de entrega PZ-4 existe, con una profundidad aproximada de 1,20 metros y salida en tubería de 14 pulgadas, encontrándose en condiciones operativas aceptables. **3) TRAMO ALCANTARILLADO SANITARIO TOIBITA LA PLANADA:** En el sector Toibita – La Planada se evidenció la ausencia total de red de alcantarillado sanitario, razón por la cual las viviendas realizan la disposición de sus aguas residuales mediante sistemas individuales o vertimientos directos, generando riesgos sanitarios y ambientales que afectan la calidad del entorno y la salud de la comunidad. Esta situación responde a la falta de infraestructura sanitaria adecuada, lo que limita el manejo seguro de las aguas residuales y compromete la estabilidad del terreno y el bienestar de los habitantes del sector. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el Contratista deberá cumplir cabalmente con los requerimientos técnicos que se describen a continuación, garantizando la calidad de los trabajos y el uso de materiales, equipos y personal idóneo conforme a las siguientes especificaciones:

- ***LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (ALCANTARILLADO):*** *La localización y replanteo topográfico deberá ejecutarse con equipos debidamente calibrados, tales como estación total, nivel automático y/o GPS diferencial, tomando como referencia puntos de control previamente verificados y amarrados a la red geodésica existente. Se materializarán en terreno los ejes, alineamientos, cotas, niveles y pendientes definidos en los planos aprobados, mediante estacas, mojones o señalización visible según las condiciones del sitio. Durante la ejecución se realizará control permanente de cotas de excavación y pendientes hidráulicas, garantizando la correcta ubicación de las obras y evitando interferencias con redes existentes, se deberá entregar el plano récord de los alcantarillados.*

- ***EXCAVACIONES MECÁNICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM):*** *Las excavaciones mecánicas se ejecutarán con maquinaria adecuada, previa señalización y demarcación del área de trabajo conforme al plan de manejo de tránsito aprobado. Se verificará la inexistencia o localización de redes subterráneas antes de iniciar labores. La excavación se realizará hasta alcanzar las cotas de diseño, contemplando la sobreexcavación necesaria para la instalación de la cama de apoyo de la tubería. Los taludes se conformarán de acuerdo con la estabilidad del suelo o se instalarán sistemas de entibado cuando la profundidad lo requiera, garantizando la seguridad del personal. El material excavado será clasificado para determinar su posible reutilización*

y el sobrante será cargado, transportado y dispuesto en sitios autorizados, cumpliendo la normativa ambiental vigente.

- ***EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN:*** *La excavación manual se ejecutará en sectores donde no sea viable el uso de maquinaria o donde se requiera mayor precisión para proteger redes existentes y estructuras cercanas. Se utilizarán herramientas manuales y elementos de protección personal adecuados, garantizando condiciones seguras de trabajo en zanjas. El fondo de la excavación será perfilado cuidadosamente para asegurar la cota y pendiente establecida en los diseños, evitando sobreexcavaciones y daños a infraestructuras adyacentes.*

- ***INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=6" A D=18":*** *La instalación de la tubería PVC se realizará verificando previamente el diámetro, clase y especificaciones técnicas del material, así como el estado de campanas y empaques. La tubería se colocará sobre una cama de arena previamente nivelada y compactada, asegurando alineación y pendiente conforme a los planos del proyecto o la supervisión del contrato. Las uniones deberán garantizar hermeticidad, evitando infiltraciones o exfiltraciones, y se realizarán las pruebas de estanqueidad o funcionamiento hidráulico cuando el diseño lo exija. Antes del relleno, se verificará la correcta posición y estabilidad de la tubería instalada.*

- ***RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA:*** *El relleno en arena de peña consistirá en la instalación de material granular fino, limpio y libre de materia orgánica, dispuesto en capas no mayores a 15 o 20 cm. La compactación se realizará con plancha vibradora de manera uniforme alrededor y sobre la tubería, garantizando su confinamiento y estabilidad, evitando desplazamientos y asegurando el soporte adecuado para las cargas superiores.*

- ***RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO CON RANA Y/O VIBROCOMPACTADOR:*** *El relleno con material de afirmado se ejecutará con material granular seleccionado, libre de elementos orgánicos, colocado en capas sucesivas de espesor controlado y compactado con rana o vibrocompactador hasta alcanzar el porcentaje de compactación exigido en las especificaciones técnicas, generalmente entre el 90% y 95% del Proctor Modificado. Se controlará la humedad óptima del material para garantizar su adecuada densificación y estabilidad, asegurando la correcta restitución estructural de la zanja intervenida.*

- ***RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA:*** *El material proveniente de la excavación podrá reutilizarse siempre que cumpla con las condiciones técnicas requeridas, previa selección para retirar elementos inadecuados como materia orgánica, escombros o suelos expansivos. Este material se colocará en capas de espesor controlado y se compactará progresivamente con plancha vibradora, garantizando estabilidad, uniformidad y cumplimiento de los niveles establecidos en el diseño.*

- ***CONSTRUCCIÓN POZO DE INSPECCIÓN, DIFERENTES DIÁMETROS Y PROFUNDIDADES (NO INCLUYE INSTALACIÓN DE ARO Y TAPA):*** *La construcción del pozo de inspección comprenderá la excavación hasta la cota de fundación, la ejecución de una base en concreto con formación de canal o media caña que garantice el flujo hidráulico adecuado, y la construcción de los muros en mampostería o concreto conforme a los planos estructurales. Se asegurará la verticalidad, dimensiones internas y niveles de entrada y salida de las tuberías. Los muros deberán impermeabilizarse internamente para evitar infiltraciones y se garantizará el adecuado curado de los elementos en concreto antes de continuar con las actividades siguientes.*

- ***INSTALACIÓN ARO Y TAPA PARA POZOS DE INSPECCIÓN EN HIERRO FUNDIDO:*** *La instalación del aro y tapa se realizará verificando previamente su clase de carga según el tipo de tránsito al que estará sometido. El aro se fijará con mortero de nivelación, garantizando que quede perfectamente alineado y al nivel final de la vía o superficie intervenida. Se deberá asegurar su estabilidad y ajuste adecuado, evitando vibraciones o movimientos que comprometan la seguridad y durabilidad del elemento.*

- ***INSTALACIÓN CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO (INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED PRINCIPAL):*** *La conexión domiciliaria se ejecutará verificando el punto autorizado de empalme a la red principal. Se realizará la excavación correspondiente y se instalará la tubería con la pendiente mínima reglamentaria, utilizando los accesorios adecuados para garantizar una unión hermética. Antes del relleno definitivo, se verificará el correcto funcionamiento hidráulico de la acometida, asegurando la adecuada conducción de las aguas residuales hacia la red principal.*

- ***CONSTRUCCIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0.40 X 0.40 X 0.40 M EN LADRILLO (NO INCLUYE TAPA):*** *La construcción de las cajas de inspección incluirá la ejecución de una base en concreto simple y la conformación de muros en ladrillo macizo asentado con mortero impermeabilizado. Internamente se realizará pañete liso y formación de cañuela para facilitar el flujo y mantenimiento. Se garantizarán las dimensiones internas, niveles de entrada y salida y adecuado curado antes del relleno perimetral.*

- ***CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS:*** *El concreto simple impermeabilizado se elaborará conforme al diseño de mezcla requerido para alcanzar una resistencia mínima de 21 MPa (3000 PSI), incorporando aditivo impermeabilizante integral. El vaciado se realizará en formaletas adecuadamente alineadas y niveladas, asegurando un correcto vibrado para eliminar vacíos y lograr homogeneidad. Se garantizará el curado mínimo requerido para alcanzar la resistencia y durabilidad especificadas.*

- ***CONSTRUCCIÓN SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO, DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M, H = 1.10 M (INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERÍA 8" Y REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO):*** *la construcción del sumidero lateral incluirá la excavación, conformación de base en concreto y levantamiento de muros en mampostería pañetada e impermeabilizada. Se garantizará la formación interna adecuada para captación y sedimentación de sólidos, así como la instalación de tubería PVC de 8" con la pendiente requerida para su correcta conexión a la red de alcantarillado. La rejilla plástica para tráfico pesado deberá quedar debidamente anclada y nivelada al ras de la vía terminada, verificando previamente su correcto funcionamiento hidráulico antes del cierre definitivo de la excavación.*

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PRESUPUESTO ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 14				
1.1	PRELIMINARES				
1.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (ALCANTARILLADO)	KM	0.45	$ 2,430,000.00	$ 1,093,500.00
	SUB TOTAL PRELIMINARES				$ 1,093,500.00
1.2	EXCAVACIONES				
1.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	22.00	$ 42,400.00	$ 932,800.00
1.2.2	EXCAVACIONES MECÁNICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	618.00	$ 16,200.00	$ 10,011,600.00
	SUB TOTAL EXCAVACIONES				$ 10,944,400.00

1.3	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC				
1.3.1	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	45.00	$ 13,300.00	$ 598,500.00
1.3.2	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=12"	ML	168.00	$ 26,600.00	$ 4,468,800.00
1.3.3	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	ML	277.00	$ 30,100.00	$ 8,337,700.00
	SUB TOTAL TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO PVC				$ 13,405,000.00
1.4	RELLENOS				
1.4.1	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	100.00	$ 18,900.00	$ 1,890,000.00
1.4.2	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	198.00	$ 19,000.00	$ 3,762,000.00
1.4.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	409.00	$ 19,000.00	$ 7,771,000.00
	SUB TOTAL RELLENOS				$ 13,423,000.00
1.5	POZOS DE INSPECCIÓN				
1.5.1	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1.00	$ 350,000.00	$ 350,000.00
1.5.2	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.50 M. < H < 2.00 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	2.00	$ 405,000.00	$ 810,000.00
1.5.3	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.5 M. (2.50 M. < H < 3.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1.00	$ 560,000.00	$ 560,000.00
1.5.4	ARO Y TAPA POZOS INSPECCIÓN EN HF	UND	4.00	$ 9,000.00	$ 36,000.00
	SUB TOTAL POZOS DE INSPECCIÓN				$ 1,756,000.00
1.6	CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO				
1.6.1	INSTALACIÓN CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO (INCLUYE INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED PRINCIPAL)	UND	11.00	$ 100,000.00	$ 1,100,000.00
	SUB TOTAL SUMINISTRO CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO				$ 1,100,000.00
1.7	CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO				
1.7.1	CONSTRUCCIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0.40 X0.40 X 0.40 MTS LADRILLO (NO INCLUYE TAPA)	UND	11.00	$ 111,000.00	$ 1,221,000.00
1.7.2	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	0.26	$ 220,000.00	$ 58,080.00
	SUB TOTAL CONSTRUCCIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN				$ 1,279,080.00
1.8	SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO				
1.8	CONSTRUCCIÓN SUMIDERO LATERAL EN LADRILLO DIMENSIONES INTERNAS 0.40 X 0.80 M. H = 1.10 M. (INCLUYE INSTALACIÓN DE TUBERÍA 8" Y REJILLA PLÁSTICA TRÁFICO PESADO).	UND	12.00	$ 393,000.00	$ 4,716,000.00
	SUB TOTAL CONSTRUCCIÓN SUMIDERO LATERAL				$ 4,716,000.00
	SUB TOTAL ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 14				$ 47,716,980.00
		ADMINISTRACIÓN		12%	$ 5,726,038.00
		IMPREVISTOS		5%	$ 2,385,849.00
		UTILIDAD		3%	$ 1,431,510.00
		TOTAL ALCANTARILLADO COMBINADO CALLE 14			$ 57,260,377.00

ÍTEM	APU´S	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	PRESUPUESTO ALCANTARILLADO LA PLANADA				
2.1	PRELIMINARES				

2.1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (ALCANTARILLADO)	KM	0.39	$ 2,430,000.00	$ 947,700.00
	SUB TOTAL PRELIMINARES				**$ 947,700.00**
2.2	**EXCAVACIONES**				
2.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	10.00	$ 42,400.00	$ 424,000.00
2.2.2	EXCAVACIONES MECÁNICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	252.00	$ 16,200.00	$ 4,082,400.00
	SUB TOTAL EXCAVACIONES				**$ 4,506,400.00**
2.3	**TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC**				
2.3.1	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=8"	ML	18.00	$ 17,800.00	$ 320,400.00
2.3.2	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=10"	ML	389.00	$ 22,000.00	$ 8,558,000.00
	SUB TOTAL TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO PVC				**$ 8,878,400.00**
2.4	**RELLENOS**				
2.4.1	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	59.00	$ 18,900.00	$ 1,115,100.00
2.4.2	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	139.00	$ 19,000.00	$ 2,641,000.00
2.4.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	84.00	$ 19,000.00	$ 1,596,000.00
	SUB TOTAL RELLENOS				**$ 5,352,100.00**
2.5	**POZOS DE INSPECCIÓN**			**CONSTRUCCIÓN**	
2.5.1	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	8.00	$ 350,000.00	$ 2,800,000.00
2.5.2	ARO Y TAPA POZOS INSPECCIÓN EN HF	UND	8.00	$ 9,000.00	$ 72,000.00
	SUB TOTAL POZOS DE INSPECCIÓN				**$ 2,872,000.00**
	SUB TOTAL ALCANTARILLADO LA PLANADA				**$ 22,556,600.00**
		ADMINISTRACIÓN		12%	**$ 2,706,792.00**
		IMPREVISTOS		5%	**$ 1,127,830.00**
		UTILIDAD		3%	**$ 676,698.00**
		TOTAL ALCANTARILLADO LA PLANADA			**$ 27,067,920.00**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	PRESUPUESTO ALCANTARILLADO BARRIO LOS LIBERTADORES				
3.1	PRELIMINARES				
	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VIAL (ALCANTARILLADO)	KM	0.25	$ 2,430,000.00	$ 607,500.00
	SUB TOTAL PRELIMINARES				**$ 607,500.00**
3.2	EXCAVACIONES				
3.2.1	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	25.00	$ 42,300.00	$ 1,057,500.00
3.2.2	EXCAVACIONES MECÁNICAS Y CORTES EN MATERIAL COMÚN (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	211.00	$ 16,200.00	$ 3,418,200.00
	SUB TOTAL EXCAVACIONES				**$ 4,475,700.00**
3.3	TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC				
3.3.1	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D= 6"	ML	54.00	$ 13,300.00	$ 718,200.00

3.3.3	INSTALACIÓN TUBERÍA DE ALCANTARILLADO PVC D=14"	ML	240.00	$ 31,000.00	$ 7,440,000.00
	SUB TOTAL TUBERÍAS DE ALCANTARILLADO PVC				**$ 8,158,200.00**
3.4	**RELLENOS**				
3.4.1	RELLENO EN ARENA DE PEÑA COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA.	M3	60.00	$ 18,900.00	$ 1,134,000.00
3.4.2	RELLENO CON MATERIAL DE AFIRMADO COMPACTADO RANA Y/O VIBRO COMPACTADOR. (INCLUYE ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M3	119.00	$ 19,000.00	$ 2,261,000.00
3.4.3	RELLENO CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN COMPACTADO CON PLANCHA VIBRADORA	M3	111.00	$ 19,000.00	$ 2,109,000.00
	SUB TOTAL RELLENOS				**$ 5,504,000.00**
3.5	**POZOS DE INSPECCIÓN**				
3.5.1	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.0 M. (H < = 1.0 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	2.00	$ 295,000.00	$ 590,000.00
3.5.2	POZO DE INSPECCIÓN, DIÁMETRO INTERIOR 1.2 M. (1.00 M. < H < 1.50 M.). (NO INCLUYE ARO Y TAPA).	UND	1.00	$ 405,000.00	$ 405,000.00
3.5.4	ARO Y TAPA POZOS INSPECCIÓN EN HF	UND	4.00	$ 9,000.00	$ 36,000.00
	SUB TOTAL POZOS DE INSPECCIÓN				**$ 1,031,000.00**
3.6	**CONEXIONES DOMICILIARIAS PARA ALCANTARILLADO**				
3.6.1	INSTALACIÓN CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO (INCLUYE INSTALACIÓN TUBERÍA Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN A RED PRINCIPAL)	UND	11.00	$ 100,000.00	$ 1,100,000.00
	SUB TOTAL SUMINISTRO CONEXIÓN DOMICILIARIA PARA ALCANTARILLADO				**$ 1,100,000.00**
3.7	**CAJAS DE INSPECCIÓN EN LADRILLO**				
3.7.1	CONSTRUCCIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN DE 0.40 X0.40 X 0.40 MTS LADRILLO (NO INCLUYE TAPA)	UND	11.00	$ 111,000.00	$ 1,221,000.00
3.7.2	CONCRETO SIMPLE DE 21 MPa - (3000 PSI) IMPERMEABILIZADO PARA TAPAS	M3	0.26	$ 220,000.00	$ 58,080.00
	SUB TOTAL CONSTRUCCIÓN CAJAS DE INSPECCIÓN				**$ 1,279,080.00**
	SUB TOTAL ALCANTARILLADO BARRIO LOS LIBERTADORES				**$ 22,155,480.00**
		ADMINISTRACIÓN		12%	**$ 2,658,658.00**
		IMPREVISTOS		5%	**$ 1,107,774.00**
		UTILIDAD		3%	**$ 664,665.00**
		TOTAL ALCANTARILLADO BARRIO LOS LIBERTADORES			**$ 26,586,577.00**

TOTAL	**$ 110,914,874.00**

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: **OBLIGACIONES GENERALES – 1)** Cumplir con lo previsto en las especificaciones técnicas, relacionadas en el estudio previo, con las características exigidas. **2)** Acatar la Constitución y la Ley y las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y por "RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P" **3)** Cumplir con las actividades asignadas para la implementación y/o mejora continua del Sistema Integrado de Gestión de calidad. **4)** Desarrollar las actividades de conformidad con los estudios previos y la minuta contractual. **5)** Rendir al supervisor los informes solicitados sobre la ejecución del contrato, anexando a los mismos el soporte del pago oportuno al sistema de seguridad integral. **5)** Utilizar sus propios medios y elementos de protección personal para el desarrollo de las actividades. **6)** Informar a la supervisión las novedades que se presenten relacionadas con el cumplimiento de las actividades y obligaciones del objeto contractual. **7)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Empresa o a terceros. **8)** Mantener actualizados todos sus documentos en la empresa. **9)** Presentar constancia del pago de los aportes de Seguridad Social ante el funcionario designado por la Empresa RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. para ejercer la supervisión del Contrato. El cumplimiento a esta obligación por parte del

CONTRATISTA, se acreditará allegando copia de la planilla debidamente pagada de los aportes en salud, pensiones y riesgos laborales (de conformidad con literal a numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **10)** Informar al supervisor del contrato de forma inmediata y por escrito, en caso de sobrevenir durante la ejecución del contrato, inhabilidad o incompatibilidad preceptuada en la Constitución y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 así como las que las modifiquen, adiciones o sustituyan. **11)** Entregar los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato a la supervisión, debidamente organizados de conformidad con la tabla de retención documental, así como los archivos digitales. **12)** Constituir a favor de la Empresa las garantías que sean exigidas. **13)** Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del Contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. **14)** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del Contrato. **15**) Cumplir con las políticas de seguridad de información, mantener actualizadas las plataformas y aplicativos que se manejan en la empresa. **16**) Realizar el trámite oportuno de la cuenta de cobro para los pagos acordados. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**: 1) Ejecutar las obras de construcción, reposición y/o ampliación de redes de alcantarillado, incluyendo la instalación de tuberías, pozos de inspección, acometidas domiciliarias y demás estructuras contempladas en el alcance contractual, conforme a los diseños y especificaciones técnicas aprobadas por el supervisor del contrato. **2)** Desarrollar las actividades de excavación, instalación, relleno, compactación, reconformación de superficies y demás labores necesarias para la correcta ejecución de las redes y conexiones domiciliarias. **3)** Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los diseños y cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial; no obstante, el contratista deberá informar oportunamente a la supervisión cualquier condición imprevista, interferencia o situación técnica no contemplada que pueda afectar la correcta ejecución del proyecto, proponiendo las alternativas técnicas correspondientes para su evaluación y aprobación previa. **4)** Llevar y mantener actualizada una bitácora de obra debidamente foliada, en la cual se registren diariamente las actividades ejecutadas, personal, materiales recibidos en obra, maquinaria empleada, condiciones climáticas, visitas de supervisión, instrucciones impartidas y demás hechos relevantes para el desarrollo del contrato. **5)** Realizar el levantamiento de actas de vecindad antes del inicio de las intervenciones, dejando registro del estado de las viviendas, vías y demás infraestructuras aledañas a las zonas de obra, con soporte fotográfico. **6)** Presentar informes técnicos quincenales de avance, memorias de cantidades ejecutadas y demás registros requeridos que permitan verificar el cumplimiento físico y técnico del objeto contractual. **7)** Participar en los comités técnicos de obra y en las reuniones de seguimiento convocadas por la supervisión designada por RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. **7)** Garantizar la calidad de los materiales, equipos y procesos constructivos utilizados, asegurando el cumplimiento de la normatividad técnica aplicable al sector de saneamiento básico. **8)** Elaborar e implementar una vez aprobado por el supervisor el Plan de Manejo de Tránsito (PMT) cuando sea requerido, incluyendo la señalización preventiva, informativa y reglamentaria, así como los cierres parciales o totales de vía que resulten necesarios para la ejecución segura de las actividades conforme a la normatividad aplicable. **9)** Implementar y mantener durante la ejecución de la obra la señalización preventiva y los dispositivos de seguridad necesarios para proteger a peatones, usuarios de la vía y trabajadores, garantizando condiciones adecuadas de movilidad y seguridad. **10)** Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por la supervisión durante la ejecución contractual. **11)** Mantener vigentes las pólizas y garantías exigidas durante el plazo de ejecución del contrato y conforme a las condiciones establecidas por la entidad contratante. **12)** El Contratista será responsable del transporte, movilización y operación de todo el personal, maquinaria, herramientas y materiales necesarios para la correcta ejecución de las actividades. **13)** El costo de materiales adicionales que se requieran como consecuencia de daños, pérdidas, desperdicios, mala manipulación o rompimientos generados durante la ejecución de las actividades será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA. **14)** Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental, manejo de excavaciones y disposiciones legales aplicables a la ejecución de obras civiles. **15)** Ejecutar el objeto contractual con personal idóneo y bajo criterios de calidad, eficiencia y oportunidad, garantizando la correcta funcionalidad de las obras. **16)** Aplicar controles de calidad y realizar las pruebas técnicas necesarias que aseguren la estabilidad, funcionamiento y correcta operación de las redes instaladas, efectuando las correcciones que sean requeridas hasta la entrega a satisfacción. **17)** Asumir las obligaciones laborales y prestacionales del personal vinculado

a la ejecución del contrato, sin que exista relación laboral con RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. **18)** Entregar las obras terminadas, operativas, con las áreas intervenidas debidamente reconformadas y libres de escombros o residuos derivados de la ejecución. **19)** Elaborar y entregar los planos récord de los tramos intervenidos, debidamente georreferenciados, incluyendo cotas de fondo, rasante, niveles de tapa, diámetros instalados, ubicación de pozos de inspección, acometidas y demás elementos construidos, con el fin de ser incorporados al catastro de redes de la entidad. **20)** El contratista deberá designar y mantener durante la ejecución del contrato un Residente de Obra, quien será el responsable técnico directo de las actividades desarrolladas en campo. **21)** Garantizar la vinculación, permanencia y disponibilidad del personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, el cual deberá cumplir con los perfiles, formación académica, experiencia y requisitos legales establecidos en los estudios previos. **22)** El contratista deberá presentar, previo a la suscripción del acta de inicio, un cronograma detallado de obra en el que se establezcan las actividades a ejecutar, su secuencia lógica, tiempos de duración, ruta crítica y porcentaje de avance programado, acorde con el plazo contractual establecido. **23)** Garantizar que toda la maquinaria amarilla, vehículos y equipos utilizados en la ejecución del contrato cuenten con SOAT vigente, póliza de seguro todo riesgo, revisión técnico-mecánica cuando aplique y demás documentos exigidos por la ley, siendo responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA cualquier daño, perjuicio o sanción derivada de su incumplimiento. **24)** Las demás inherentes a la esencia del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El contratista deberá garantizar, como mínimo, el siguiente personal para la adecuada ejecución de las actividades:

Personal mínimo requerido	Cantidad de personal	Dedicación	Meses requeridos de labores	Perfil
Maestro de obra	1	100 %	2.5	Técnico Constructor o Maestro de Obra con certificación vigente. Experiencia mínima de dos (2) años en ejecución de obras civiles relacionadas con redes de alcantarillado y/o acueducto.
Oficial de Obra	1	100 %	2.5	Técnico Constructor con experiencia mínima de un (1) año en ejecución de obras civiles relacionadas con redes de alcantarillado y/o acueducto.
Ayudantes de Obra	2	100 %	2.5	Experiencia mínima de seis (6) meses en actividades de construcción de obras civiles.
Operario de Maquinaria Pesada	1	80 %	2.5	Experiencia mínima de seis (6) meses en operación de maquinaria para excavación y movimiento de tierras.
Ingeniero Residente de Obra	1	100 %	2.5	Ingeniero civil, o ingeniero de vías y transporte o ingeniero hidrosanitario o arquitecto, con tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes disciplinarios. Experiencia mínima de dos (2) años en ejecución o supervisión de obras civiles.
Topógrafo	1	30 %*	1	Tecnólogo o profesional en topografía o áreas afines, con tarjeta profesional vigente cuando aplique. Experiencia mínima de un (1) año en replanteo, control de niveles y localización de obras civiles.

La dedicación del Topógrafo y el operario de maquinaria pesada podrá ajustarse según requerimiento técnico de la obra. Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia que se encuentra inscrito en el registro profesional respectivo para ejercer la profesión. Una vez la empresa apruebe el personal mínimo propuesto, este no podrá ser cambiado durante la ejecución de la obra, a menos que existe una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la empresa para su evaluación y posterior autorización. **CLÁUSULA TERCERA OBLIGACIONES DE RED VITAL S.A. E.S.P: 1)** El contratante se obliga a cancelar al contratista el valor monetario del presente contrato de conformidad con la cláusula sexta. **2)** Verificar la afiliación y pago oportuno al Sistema Integral de Seguridad Social integral. **3)** Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual. **4)** Cumplir y hacer cumplir las

condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. **5)** Dar cumplimiento a los señalado en el artículo 4 del Decreto 1273 de 2018. **6)** Realizar actividades de promoción y prevención en el trabajo. **CLÁUSULA CUARTA. TÉRMINO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato es de DOS (02) MESES, QUINCE (15) DIAS contados a partir de la suscripción acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales se fija como valor del presente contrato la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($110,914,874.00)** que incluye los impuestos, y demás gastos asociados al contrato. **CLÁUSULA SEXTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** El valor del contrato se cancelará mediante desembolsos por ACTAS PARCIALES, correspondientes al avance de la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, previa presentación de: informes de avance de obra con visto bueno de la supervisión del contrato, memoria de cantidades ejecutadas, presentación de la factura, suscripción del acta correspondiente, soporte de la bitácora correspondiente al periodo facturado, actas de vecindad debidamente suscritas, cuando correspondan a la etapa de intervención ejecutada y constancia de estar al día en los aportes al sistema de seguridad social integral. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dichos pagos se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o su equivalente en la Tesorería de RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. En cada cobro se deberá acompañar los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral del personal que haya laborado para el desarrollo del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposará en el archivo de la Empresa. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuenta se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Es entendido que el valor del contrato cubrirá la totalidad de los gastos en que incurra EL CONTRATISTA para la ejecución del mismo; asimismo, este valor contempla los gastos de ejecución, como lo son: contratación de personal, pago del mismo, gastos locativos, transporte de materiales y maquinaria, señalización vial, impuestos y utilidad, quedando de antemano establecido que en consecuencia no habrá lugar al cobro de sumas adicionales por concepto alguno, ya que el precio establecido se determina a PRECIO GLOBAL **CLÁUSULA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la PROFESIONAL DE PLANEACION Y PROYECTOS quien ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión, La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, para lo cual deberá realizar la verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado. Además de todas las obligaciones inherentes a la ejecución del contrato, el supervisor deberá: **1.** Enviar de manera oportuna al proceso de contratación los informes de supervisión con sus adjuntos, así como los documentos emanados de la ejecución contractual para publicación oportuna en el SECOP II: **en caso de enviar la información de manera extemporánea, deberá enviar comunicación en la cual evidencia los motivos de dicha extemporaneidad. 2.** Verificar los aportes al Sistemas de seguridad social y constatar mes a mes que el pago corresponda a los porcentajes aplicables. **3.** Informar a la Subdirección Administrativa y Financiera sobre los accidentes de trabajo, ocurridos durante la ejecución contractual. **4**. Informar oportunamente al contratista, sobre las fallas que se presenten en la ejecución contractual. **5**. Realizar y suscribir las actas de inicio, recibo, suspensión, reinicio, terminación y/o liquidación y las demás que surjan en la actividad contractual y remitirlas de inmediato a la competente. **6**. Informar a la Subgerencia Administrativa General, sobre el desarrollo del contrato y además, con una antelación mínima de (3) días a la ocurrencia del hecho, la necesidad de introducir modificaciones., adiciones, terminación anticipada de común acuerdo, o similares al contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que RED VITAL PAIPA S.A. E. S. P., se compromete a pagar por el presente contrato queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que de la misma se hagan así: Disponibilidad presupuestal No. 2026000053 que afecta el rubro presupuestal 2.3.2.02.02.008.10 denominado Convenio interadministrativo 039 de 2025 Aunar esfuerzos construcción y ampliación redes de alcantarillado sanitario y pluvial en los sectores llano grande, toibita, pablo solano bonza y canal Cartagena en zonas rural y urbana de Paipa. **CLÁUSULA NOVENA. MULTAS:** La mora o el incumplimiento de las obligaciones que asume el contratista, por medio de este contrato darán derecho a RED VITAL PAIPA S.A E.S.P., para imponer a aquellas multas diarias del 0.1% del valor del contrato y hasta lograr el cumplimiento efectivo del mismo. Llegado el caso, su imposición se hará mediante

Resolución motivada en la que se expresarán las causas que dieron lugar a ellas. **CLÁUSULA DÉCIMA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: El CONTRATISTA** no podrá subcontratar ninguna parte de las actividades objeto de este contrato, sin previo conocimiento y autorización escrita del CONTRATANTE. En caso afirmativo, ello no implicará vínculo contractual alguno entre el CONTRATANTE y el SUBCONTRATATISTA del CONTRATISTA, siendo éste último el único responsable de la actuación del SUBCONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Para el desarrollo del presente contrato EL CONTRATISTA actúa como tal en forma independiente, con autonomía técnica y administrativa y, en consecuencia, sin que exista relación laboral alguna entre EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE, o entre este y el personal que aquel llegare a contratar para la ejecución de este contrato. En consecuencia, a la terminación del contrato será improcedente la liquidación de cualquier prestación las cuales solo surgen de la relación laboral. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que para la solución de controversias o diferencias que se presenten entre el CONTRATISTA Y RED VITAL PAIPA S.A. ES.P con ocasión de la suscripción, ejecución, interpretación prórroga, terminación, liquidación o cualquier otro asunto relacionado con el contrato , las partes tratarán de llegar a un acuerdo al respecto, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la notificación por escrito de una parte a la otra del motivo de la disputa, plazos que se podrán prorrogar por escrito de común acuerdo por las partes. En caso de no ser posible llegar a un acuerdo en dicho término, serán sometidos a los mecanismos alternativos de conflictos dispuesto en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO**. Son causales de terminación de ejecución del contrato: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) El vencimiento del término estipulado. 3) El incumplimiento de alguna de las obligaciones por parte del contratista. 4) Ejecutar actos o conductas que atenten contra la actividad misional de la empresa de servicios públicos RED VITAL PAIPA S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS**: El contratista se compromete por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015, una garantía en la cual el asegurado y beneficiario será la Empresa Red Vital S.A. E.S.P., las siguientes garantías: **A) De cumplimiento del objeto contratado:** La presente garantía deberá ser expedida por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y noventa días (90) más. **B) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** la presente garantía deberá ser expedida por el diez por ciento (10%) del valor del contrato vigente y por la duración del contrato y tres (3) años más. **C) De estabilidad y calidad de la obra:** la presente garantía deberá ser expedida por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final de las obras, con una vigencia de cinco años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra. **D) De responsabilidad civil extracontractual (RCE):** amparo de responsabilidad civil frente a terceros derivada de la ejecución del contrato, por una suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato y una vigencia del mismo, en ningún caso podrá ser inferior a 200 SMMLV. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento grave (parcial y/o total) por parte del contratista de las obligaciones contraídas en el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, la entidad podrá aplicar la cláusula penal pecuniaria al Contratista hasta por un valor del 10% del valor total del contrato. La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no excluye la indemnización de perjuicios de conformidad con los artículos 870 del Código de Comercio y 1546 del Código Civil. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El pago de la presenta cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente con trato; en consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la empresa de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento ola resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista con la suscripción de este contrato autoriza expresamente a la empresa para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, o de la garantía constituida (si aplica) o cualquier otro medio para obtener el pago incluido el cobro coactivo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la firma de este documento que ni él, ni las personas que ejecutaran el objeto del contrato se encuentra incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar de conformidad a lo señalado en el numeral 4.44 Art.44 de la Ley 142 de 1994, Ley 80 de 1993, Art. 18 Ley 1150 de 2007. Ley 1474 de 2011 demás normas que las modifiquen, deroguen o complementen. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. REQUISITOS PARA EL**

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes interesadas, como producto de acuerdo sobre el objeto y el precio. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.INDEMNIDAD DE LA EMPRESA**. El contratista mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista, durante la ejecución del objeto del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** La empresa puede terminar, modificar o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo a los artículos 15 a 17 de la ley 89 de 1993, cuando lo considere necesario para que EL CONTRATISTA CUMPLA CON EL objeto del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CADUCIDAD DEL CONTRATO. RED VITAL PAIPA S.A.E.S.P,** estará facultada para declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo previsto en los artículos 5 numeral 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE COMÚN ACUERDO.** Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada y de común acuerdo el contrato, en cualquier momento. Con un aviso anterior a la otra parte con mínimo tres (03) días de anticipación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** a liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para iniciar la ejecución del objeto del presente Contrato se requiere: a) Perfeccionamiento del contrato. b) Existencia de Disponibilidad presupuestal. c) Registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos. 1. Los estudios previos, sus anexos o cualquier otro documento del proceso, 2. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales si a ello hubiere lugar. 3. El certificado de disponibilidad presupuestal. 4. Constancias de idoneidad y experiencia. 5. Certificados de antecedentes. 6. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades para contratar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales el contratista registra su domicilio en la Calle 23 A No 24 A-46 de Paipa, contacto: 32026747067, correo electrónico: edfefome92@gmail.com; . Para efectos contractuales las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Paipa.

En constancia se firma en Paipa el veintiséis (26) de febrero de 2026.

YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ
Gerente General

EDWAR FERNANDO FONSECA MELO
R/L GYE CONSTRUCTORA FONSECA SAS
NIT No. 901.081.919-8
Contratista

Validación	*Nombre Completo / Empleo*	*Vo.Bo.*		*No*	*Anexos*	*Folios*
Elaboró	*Martha Camargo Molano/ Profesional gestión contractual.*					
Revisó	*Luis Enrique Luna Vargas/ jefe oficina asesora jurídica*					
Revisó	*YEISON ROKNEY TORRES SUAREZ / Gerente General*					